



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2023-MPU-ALC**

Contamana, 16 AGO 2023

**VISTOS:**

El Carta N° 037-2023-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-AFH-C, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Focalización de Hogares, la Carta N° 522-2023-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 10 de julio de 2023, la Carta N° 864-MPU-GM-GEDES, de fecha 12 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 2) inciso 2.4) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las Municipalidades Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2023-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Inclusión para Creer”, la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de Inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humano. La estrategia Nacional de Desarrollo e inclusión Social “Incluir para Creer reconocer el importante rol de los Gobiernos Locales como responsables de la articulación de la política de desarrollo e inclusión social en el ámbito de sus territorios”;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se Crea el Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Creer”, gestión local para las personas como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e inclusión Social para Creer, en su respectiva localidad. En dicha resolución suprema indica que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, a través del Viceministro de Políticas y Evaluación Social, organizara e implementara anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Creer” gestión local para las personas, para cuyo efecto se aprobaran mediante resolución ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;



Que, mediante Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma que señala la responsabilidad de los gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodio de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que registra la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la misma que establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómico (CSE) en el padrón general de hogares (PGH), y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas (IPF), siendo de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del (SISFOH), conformado por la Dirección General de Focalización y sus unidades orgánicas, los gobiernos locales, las unidades locales de empadronamiento, y las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalización;

Que, mediante Carta N° 037-2023-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-AFH-C, de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Focalización de Hogares, solicita la aprobación del Plan de Trabajo, denominada "Guía Técnica para el Cumplimiento de los Productos de Indicadores de la Séptima Edición del Premio Nacional Sello Municipal – 2023";

Con arreglo al marco Legal de Decreto Supremo N° 008-2023-MIDIS, Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "GUÍA TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE INDICADORES DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL – 2023", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - (ULE-SISFOH), realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GEDES  
OAL



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

**Dgo. Rodolfo Pedro Lovo Tello**  
ALCALDE PROVINCIAL